

CONFORMA COMITÉS DE EVALUACION DE OFERTAS PARA BIENES Y SERVICIOS DE CONSULTORIA (FIRMAS) DE LA UNIDAD EJECUTORA 003: PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ONP

VISTOS:

El Proveído N° 000095-2025-UE003.JF-ONP del Jefe de la Unidad Ejecutora 003: Proyecto de Transformación Digital de la ONP; el Informe N° 000010-2025-UE003.JF.JOFG-ONP del Coordinador Administrativo (e) y el Informe N° 000016-2025-UE003.JF-GDVS del Especialista en Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 003: Proyecto de Transformación Digital de la ONP; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), concordada con el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM, la ONP es un Organismo Técnico Especializado del Sector Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público interno, con recursos y patrimonio propios, con autonomía funcional administrativa, técnica, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, la Republica del Perú y Banco Interamericano de Desarrollo suscribieron el Contrato de Préstamo N° 5936/OC-PE, el cual tiene como objeto acordar los términos y condiciones en que el Banco otorga un préstamo al Prestatario para contribuir a la financiación y ejecución del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de la Oficina de Normalización Previsional”, en cuya Cláusula 4.02 del Contrato se establece que la ONP será el organismo ejecutor del proyecto, debiendo actuar a través de la Unidad Ejecutora que se creará para tales efectos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000073-2025-JF-ONP, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 003: Proyecto de Transformación Digital de la ONP en el Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional, en el marco del Decreto Supremo N° 047-2025-EF y el Contrato de Préstamo N° 5936/OC-PE suscrito con el BID, y se

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 05 de diciembre de 2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.



URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0155 4698 0188 9700

designa al Gerente General de la ONP como representante legal de la Unidad Ejecutora en mención;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000099-2025-JF-ONP de fecha 04 de agosto de 2025, se aprobó el Reglamento Operativo del Proyecto (ROP) de la Unidad Ejecutora N 003;

Que, mediante Informe N° 000010-2025-UE003.JF.JOFG-ONP de fecha 04 de diciembre de 2025, el Coordinador Administrativo (e) indica que resulta necesaria la conformación de comités de evaluación de ofertas para bienes y servicios de consultoría (firmas), para lo cual se remite las propuestas de conformación.

Que, mediante Informe N° 000016-2025-UE003.JF-GDVS, el Especialista en Asesoría Legal señala que conforme a lo establecido por el artículo 22 del ROP de la Unidad Ejecutora No 003, la Coordinación Administrativa solicita la conformación de los CEO, los cuales se encargan de elaborar el documento estándar de licitación para bienes y obras, y/o Solicitud estándar de propuestas para servicios de Consultoría (firmas) y conduce el proceso; verifica y realiza la inclusión en el PAC y las gestiones administrativas que correspondan, previo a la convocatoria del proceso de selección. Asimismo, el artículo 27 y siguientes regula la gestión de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora.

Que, en precitado ROP se precisa que, dentro de las funciones del Especialista en Adquisiciones (Anexo 1, literal c) – Misión y Funciones de Puestos Claves/ Especialista en Adquisiciones del Reglamento Operativo del Proyecto) participa como miembro titular en los comités de evaluación y en el caso de los coordinadores del Componente 1 (Anexo 1, literal c) – Misión y Funciones de Puestos Claves/ Especialista en Adquisiciones del Reglamento Operativo del Proyecto) y Componente 2 (Anexo 1, literal e) – Misión y Funciones de Puestos Claves/ Especialista en Adquisiciones del Reglamento Operativo del Proyecto), participan activamente en los comités de evaluación encargados de adquirir los bienes y servicios relacionados a sus componentes;

Que, conforme a lo establecido en el Anexo 1, literal j) – Misión y Funciones de Puestos Claves/ Jefe de la Unidad Ejecutora del Proyecto del Reglamento Operativo del Proyecto, corresponde al jefe de la Unidad Ejecutora, entre otros, designar miembros de comités de selección y evaluación para la contratación de obras, bienes, servicios, y consultorías. En tal sentido, el Especialista en Asesoría Legal es de la opinión que resulta legalmente viable la conformación del Comité de Selección correspondiente;

Que, en atención a los informes de Coordinador Administrativo (e) y del Especialista en Asesoría Legal, resulta pertinente conformar los Comités de Evaluación de Ofertas que tendrá a su cargo la adquisición de bienes y de servicios de consultoría (firma) para la Unidad Ejecutora 003;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 05 de diciembre de 2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.



Con los vistos del Coordinador Administrativo (e) y del Especialista en Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 003: Proyecto de Transformación Digital de la ONP; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Conformación de los Comités de Evaluación de Ofertas

Confórmese los Comités de Evaluación de Ofertas de la Unidad Ejecutora 003: Proyecto de Transformación Digital de la ONP, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. – Funciones del Comité de Evaluación de Ofertas

Las funciones de los comités de evaluación de ofertas se encuentran establecidas en los artículos 22, Capítulo III: Gestión de Adquisiciones, artículo 27 y siguientes del ROP de la Unidad Ejecutora No 003, en el marco de lo cual, entre otros, tienen a su cargo lo siguiente:

- Conducir el procedimiento de evaluación desde la convocatoria hasta la elección.
- Absolver consultas y observaciones formuladas por los participantes durante el desarrollo del proceso, en el marco de sus competencias.
- Evaluar las expresiones de interés presentadas, aplicando los criterios y factores de evaluación establecidos en las bases.
- Emitir el acta con los resultados de la evaluación y la calificación de las ofertas.
- Garantizar la transparencia, imparcialidad y legalidad en todas las etapas del procedimiento de selección.

Artículo 3.- Notificación

Dispónese que la presente resolución sea puesta en conocimiento de los consultores indicados en el Anexo 1.

Artículo 4. - Publicación

Solicítese a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado Digitalmente por
JACINTO OSCAR GOMEZ MARIN
Jefe de la Unidad Ejecutora del Proyecto
Unidad Ejecutora 003: Proyecto de Transformación Digital de la ONP

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 05 de diciembre de 2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.



URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0155 4698 0188 9700

ANEXO 1
CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE EVALUACION DE OFERTAS PARA LA
UNIDAD EJECUTORA N° 003

1. COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS PARA ADQUISICION DE BIENES

Integrante	Rol
Especialista en Adquisiciones (preside)	Titular
Coordinador Componente 1	Titular
Especialista en Procesos	Titular
Especialista en Adquisiciones 2	Suplente
Coordinador Componente 2	Suplente
Especialista en Inversión Pública	Suplente

2. COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS PARA SERVICIOS DE CONSULTORIA (FIRMAS)

Integrante	Rol
Especialista en Adquisiciones (preside)	Titular
Coordinador Componente 1	Titular
Especialista en Inversión Pública	Titular
Especialista en Adquisiciones 2	Suplente
Coordinador Componente 2	Suplente
Especialista en Procesos	Suplente

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 05 de diciembre de 2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

